

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

1020

Decreto 46/2025, de 18 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Unificación de los sistemas de abastecimiento de las ETAPs de Montegane (Berriatua) y Gorozika (Ondarroa), en el municipio de Berriatua.

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente del «Proyecto de Unificación de los sistemas de abastecimiento de las ETAPs de Montegane (Berriatua) y Gorozika (Ondarroa)», puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

Con fecha 29 de diciembre de 2022, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia acuerda iniciar el expediente de expropiación forzosa y someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados, por el plazo de quince días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Bizkaia N.º 22, de 1 de febrero de 2023, y prensa. Posteriormente, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023, el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente, la cual, en su momento, fue sometida a información pública, habiéndose presentado dos alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

Se estima inaplazable la ocupación de los bienes y derechos señalados por las siguientes circunstancias formuladas por el solicitante:

«Históricamente, la cuenca del río Artibai ha tenido una serie de sistemas de abastecimiento a nivel municipal sin existir un sistema de carácter supramunicipal con obras de regulación superficial.

El CABB realizó en 2013 un estudio sobre el Sistema de Abastecimiento de la Comarca de Lea Artibai. De acuerdo con este estudio y según se ha constatado con la experiencia de explotación del Sistema, dicha comarca tiene un déficit en estiajes de 9 l/s en la parte alta de la cuenca (Markina), y 14 l/s en la parte baja de la cuenca (Ondarroa-Berriatua).

Desde entonces, el Consorcio ha estado trabajando en la búsqueda de nuevos recursos subterráneos, que se hacen más necesarios al considerar que las captaciones superficiales existentes se pueden ver afectadas por un incremento del caudal ecológico establecido en la cuenca. Estos trabajos han consistido en la ejecución de sondeos de investigación hidrogeológica para buscar agua en el subsuelo.

En lo referente a la parte baja de la cuenca, en Berriatua se perforó un primer sondeo en el año 2017, denominado Berriatua-A, junto al cauce del arroyo Munaberreka y próximo al manantial El Ebro, con una profundidad prevista de 200 metros. Este sondeo tuvo un resultado negativo, es decir, no se captó ningún nivel acuífero que aportara caudal de agua de entidad en la perforación. Debido a estos resultados se decidió perforar un nuevo sondeo, el Berriatua-B, en otro emplazamiento cercano. La construcción del sondeo tuvo lugar entre agosto y noviembre de 2020, y su profundidad fue de 400 m. Este sondeo sí resultó productivo.

El objeto principal de las obras que se recogen en este proyecto es vehicular el caudal extraíble de este sondeo a la ETAP de Ondarroa. Junto con esta actuación, se recogen también las conducciones necesarias para unificar todos los recursos (incluido el del sondeo) que ahora llegan a la ETAP de Berriatua y la ETAP de Ondarroa, todas en Ondarroa. Ello permitirá eliminar instalaciones y bombeos innecesarios, así como adecuar las conducciones, alejándolas de las áreas de conservación de la biodiversidad, (Zonas Especiales de Conservación y de Zonas de Especial Protección para las Aves de la red Natura 2000), así como fuera de las áreas de afección de las avenidas de inundación, para periodos de retorno de 500 años.

De esta manera, se pretende eliminar el déficit de agua existente en esta zona, mediante la aportación de este nuevo recurso, y dando lugar a un sistema de carácter supramunicipal que permita una mejor gestión del recurso y garantice el suministro a la población.»

«Cada estiaje los municipios de Berriatua y Ondarroa se encuentran al borde de las restricciones de agua, por la imposibilidad que tiene el CABB de compatibilizar las detacciones que son necesarias para el abastecimiento humano con el cumplimiento de los caudales ecológicos de los ríos. Es necesario disponer de los terrenos con la mayor celeridad posible, con objeto de iniciar las obras y eliminar el problema.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, corresponde al Gobierno Vasco acordar la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa a unidades de ejecución completas, sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio o a la de alguno de sus elementos o para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano, correspondiendo al Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del mismo texto legal, elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta.

En su virtud a propuesta del Consejero de Vivienda y Agenda Urbana y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero 2025,

DISPONGO:

Artículo único.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, se declara urgente la ocupación por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación obrante en el expediente instruido al efecto y necesarios para la ejecución del «Proyecto de Unificación de los sistemas de abastecimiento de las ETAPs de Montegane (Berriatua) y Gorozika (Ondarroa)».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, previamente, en su caso, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2025.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El Consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.